



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 713/11

### VISTO:

La facultad otorgada a la Municipalidad de Roldán mediante el Artículo 3° de la Ordenanza N° 489/06.-

### Y CONSIDERANDO:

La necesidad de tierras para la construcción de viviendas dentro del plan nacional denominado "Techo Digno".

Que por Ordenanza N° 489/06 se donaba a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo una serie de lotes para la realización de un Complejo de Viviendas para los afiliados a la UATRE.

Que según el Artículo 3° de la norma mencionada, el Municipio se reservaba el derecho de revocar la donación mencionada en caso que el proyecto en cuestión no fuera realizado.

Que habiendo transcurrido ya cinco años desde la sanción de la Ordenanza que instrumentaba la donación sin que ese Complejo de Viviendas se materializara es menester revocar la donación realizada.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

Art.1°: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 489/06.-

Art. 2°: AFÉCTESE los lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Manzana 98 del Barrio Villa Flores, catastrados bajo el N° 03090/00 al Plan "Techo Digno" dentro del Programa Federal de Construcción de Viviendas.

Art. 3°:Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 20 de Octubre de 2.011.-*